DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6212
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO SIRE No. 438713

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA				SOLICITANTE:
COE:	34	MOVIL:	9	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB
FECHA:	2 de Diciembre de 2011	HORA:	11:55 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 2 No. 42A- 01 Sur (Manzana 83 Lote 12)	ÁREA DIRECTA					50 m^2.	
BARRIO	Desarrollo Malvinas	POBLACIÓN ATENDIDA					7	
UPZ	50 - La Gloria	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	MENORES	4	
LOCALIDAD	4 - San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS					1	
COORDENADAS	ESTE:97303 ; NORTE: 95004 Según SINUPOT	OFICIO REMISORIO					CR-14896	

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información recopilada durante la visita técnica realizada al Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, la información aportada por la comunidad y la información cartográfica que posee el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE; el predio en el que tuvo suceso el evento SIRE 438713 corresponde al referenciado con nomenclatura Carrera 2 No. 42-05 Sur, y no a la Carrera 2 No. 43-01 Sur del Barrio Malvinas, según como se informó por parte de los habitantes al momento de la visita técnica.

La legalización del desarrollo Malvinas fue negada por parte de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD). Para dicho proceso de legalización

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias-FOPAE emitió los Conceptos Técnicos de Riesgo No. CT-3799 de Octubre de 2002, CT-4165 del 11 de Julio de 2005, como un instrumento para la reglamentación del mismo y en los cuales se definió que el predio evaluado en atención al Evento SIRE 438713, se asigna un nivel de Amenaza Alta y Riesgo Alto por procesos de remoción en masa (**Ver Figura 1**). De acuerdo con la cartografía del CT-3799, el predio con nomenclatura Carrera 2 No. 43-01 Sur, es identificado como Lote 364 de la Manzana 3; y de acuerdo con la cartografía del CT-4165 el predio en mención es identificado como Lote 12 de la Manzana 83, al cual se asigna un nivel de Amenaza Alta y de Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa. Sin embargo se destaca que para efectos del presente informe técnico, el predio evaluado se identificará con el loteo asignado en el CT-4165.

En el Concepto Técnico No. CT-4165 se recomendó, entre otros aspectos, no legalizar las zonas ubicadas en áreas de amenaza y riesgo alto por fenómenos de remoción en masa, así como incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable los predios identificados en alto riesgo por dichos fenómenos y definir el nivel de prioridad.

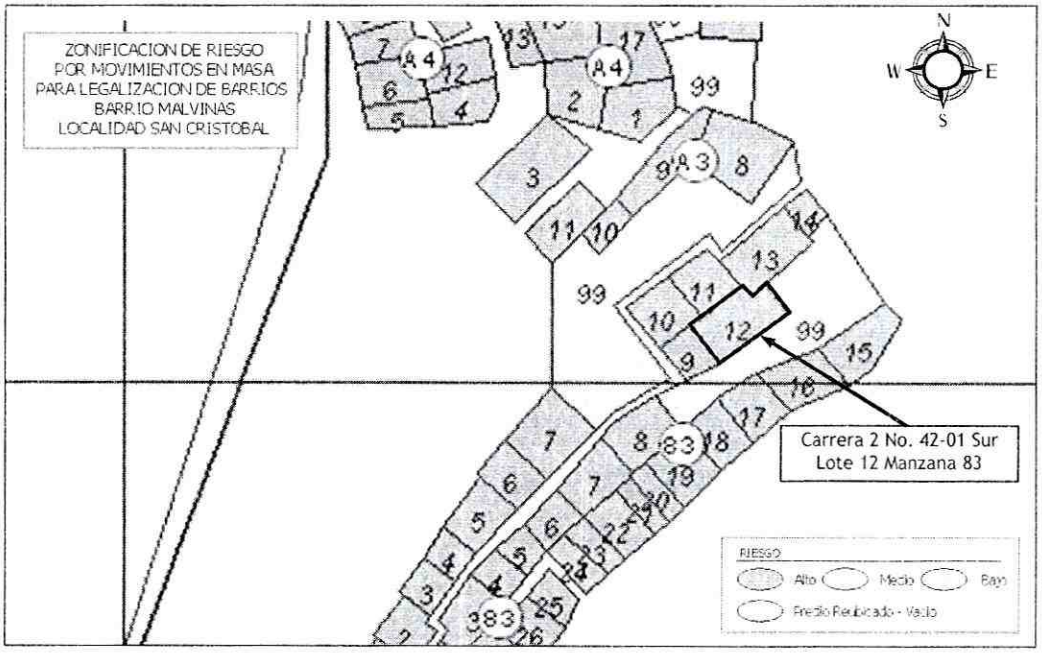

Figura 1. Localización y categorización del riesgo por procesos de remoción en masa para el predio de la Manzana 83 Lote 12 (Carrera 2 No. 42-01 Sur), según el CT-4165, emitido para el Desarrollo Malvinas, de la Localidad de San Cristóbal.

De igual forma el CT-4165, recomendó incluir el predio de la Manzana 83 Lote 12 (Carrera 2 No. 42-01 Sur) al Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable con los siguientes datos relacionados en la Tabla 1:

Tabla 1. Predio recomendado a incluir en el programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, del Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.

ID	DIRECCION	MZ	LT	DOCUMENTO SOPORTE	BEBEFICIARIO	IDENTIFICADOR	PRIORIDAD
1	CARRERA 2 No. 42-01 SUR	83	12	CT-3799 - CR-2284	ARDILA ROA JUAN / PIRA MAURICIO	2002-4-2865	2

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE en atención a solicitudes de visita para diferentes predios del Desarrollo Malvinas, realizó visita al sector en comento en Junio de 2007 y emitió el Diagnóstico Tecnico DI-3261, en el cual se mencionó que la habitabilidad del inmueble ubicado en el predio de la Manzana 83 Lote 12 (Carrera 2 No. 42-01 Sur), se encontraba comprometida en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, por lo cual se recomendó evacuar la vivienda mediante Acta No. 001652, y a su vez cambiar su prioridad tecnica a uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto No Mitigable.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local, consistente en el desprendimiento de aproximadamente 0.05 m^3 compuesto por material orgánico, residual y capa vegetal proveniente del talud de corte localizado hacia el costado Nor-Occidental del predio de la Manzana 83 Lote 12 (Carrera 2 No. 42-01 Sur); talud de corte que posiblemente fue realizado para el emplazamiento de la vivienda existente sobre el predio en comento. Así mismo dicho talud presenta una altura cercana a 2.5 m, longitud aproximada de 10 m, pendiente de tendencia vertical ($\beta \approx 90°$) donde no se evidenciaron medidas de estabilización ni sistemas para el drenaje del agua de escorrentía superficial ni sub-superficial.

El material desprendido del talud de corte evaluado, impactó un muro de cerramiento adyacente al mismo, donde parte del material se depositó al interior de la vivienda, en el área destinada para el baño, comprometiendo en la actualidad la estabilidad estructural y la habitabilidad de la misma, bajo cargas normales de servicio.

La vivienda emplazada en el predio de la Manzana 83 Lote 12 (Carrera 2 No. 42-01 Sur), se encuentra emplazada en una zona de ladera con pendiente aproximada a 50° y vías de acceso sin pavimentar. Así mismo, se observó que la vivienda en comento, corresponde a una estructura mixta, construida en mampostería simple y material de recuperación (láminas metálicas y madera), con cierre de cubierta conformada por listones de madera y tejas de zinc, donde se evidenció deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, la falta de continuidad de los elementos estructurales, disposición geométrica irregular en planta y en altura y deficiencias en los sistemas de cimentación; además del alto grado de deterioro que presenta la estructura en material de recuperación por la falta de mantenimiento de la misma, dado que se evidencia sobre los elementos metálicos procesos de corrosión y degradación en los elementos de madera; por lo anterior, la vivienda en mención es altamente vulnerable a presentar afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros). Adicionalmente, dicha vivienda no cuenta con un adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial, por lo que estas aguas discurren libremente hacia la ladera.

Dentro de las posibles causas que generaron el proceso de inestabilidad del talud de corte corresponden la falta de medidas de estabilización y/o protección sobre el mismo, la ausencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, la intervención antrópica y anti-técnica en el talud de corte, así como también a la alta saturación de los suelos que conforman dicho talud, debido a las altas precipitaciones registradas en el sector, días previos a la atención del evento.

Es de mencionar que al momento de la visita, se verificó que la vivienda emplazada en el predio de la Manzana 83 Lote 12 (Carrera 2 No. 42-01 Sur), aún siguen siendo habitada, y no se ha acatado la recomendación de evacuación del inmueble establecida en los Diagnóstico Técnicos DI-3261 de Junio de 2007, por lo que se ratificó nuevamente la recomendación de evacuación a la misma mediante el acta 2475, en atención al evento de emergencia objeto del presente Diagnóstico Técnico.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

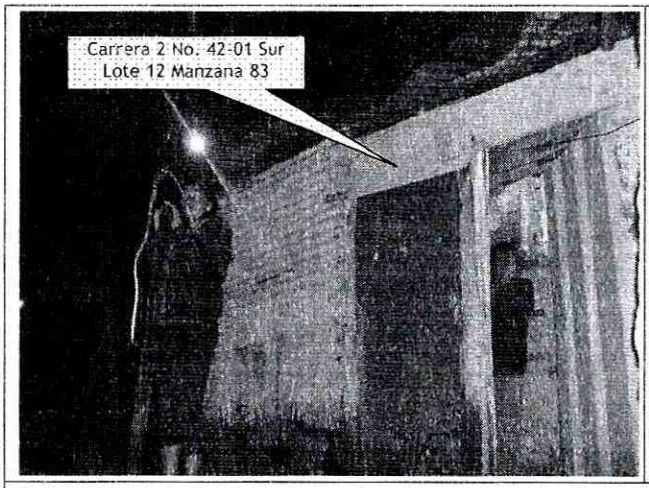

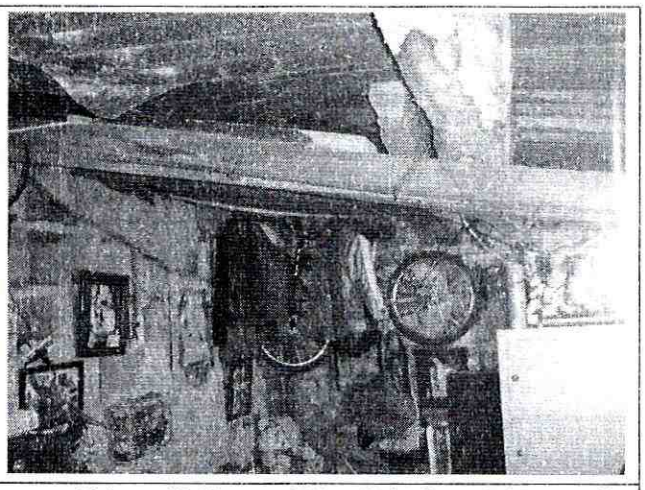

Foto 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Manzana 83 Lote 12 (Carrera 2 No. 42-01 Sur), del Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.

6. AFECTACIÓN:

No	UH	FAM	NOMBRE (Cabeza Hogar)	P	A	N	TENENCIA	DIRECCIÓN	DAÑOS EN PREDIOS
1	1	1	Mauricio Pira	7	3	4	Propietario	Carrera 2 No. 42-01 Sur Lote 12 Manzana 83	El material movilizado desprendido del talud de corte del costado Nor-Occidental del predio en comento, impactó el muro de cerramiento y parte del mismo, se depositó al interior de la vivienda, en el área destinada para el baño; además los elementos que hacen parte de la estructura de la edificación, presentan un alto grado de deterioro.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse un avance en el proceso de remoción en masa identificado en el talud de corte localizado hacia el costado Nor-Occidental del predio de la Manzana 83 Lote 12 (Carrera 2 No. 42-01 Sur), es posible que se generen mayores afectaciones en la edificación emplazada sobre el predio en comento, y se presente el colapso parcial o total de la misma, teniendo en cuenta que dicha vivienda presenta gran variedad de deficiencias constructivas y un alto grado de deterioro de los elementos en material de recuperación (láminas metálicas y madera) que hacen parte de la estructura.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector donde se localiza el predio de la Manzana 83 Lote 12 (Carrera 2 No. 42-01 Sur), del Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.

- Se ratificó la solicitud de evacuación del Acta No. 001652 emitida en Junio del año 2007, mediante Acta No. 2475 del 2 de Diciembre de 2011, para la vivienda emplazada en el predio de la Manzana 83 Lote 12 (Carrera 2 No. 42-01 Sur) del Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal; Acta que fue firmada por el señor Mauricio Pira, con C.C. 6.033.734, quien manifestó ser habitante del predio.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Manzana 83 Lote 12 (Carrera 2 No. 42-01 Sur), del Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa del proceso de remoción en masa identificado en el talud de corte localizado hacia el costado Nor-Occidental del predio en comento, además por la gran variedad de deficiencias constructivas que presenta la edificación y por el alto grado de deterioro en los elementos en material de recuperación (láminas metálicas y madera) que hacen parte de la estructura.

10. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y los predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Se recomienda evacuar definitivamente, cambiar de Prioridad técnica 2 a Prioridad técnica 1 y continuar en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable, la vivienda emplazada en el predio de la Manzana 83 Lote 12 (Carrera 2 No. 42-01 Sur), del Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio de la Manzana 83 Lote 12 (Carrera 2 No. 42-01 Sur), del Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de realizar la demolición inmediata de la estructura que conforma la vivienda, ya que de no acatarse esta recomendación puede presentarse el colapso total y súbito de la misma, generando riesgos adicionales, asociados a la integridad física de sus vecinos y residentes del sector.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento del predio de la Manzana 83 Lote 12 (Carrera 2 No. 42-01 Sur), del Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda demoler la vivienda emplazada en dicho predio, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante valla informativa el lote a fin de evitar que el predio sean ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A la Alcaldía local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

NOMBRE	OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP. VIAS
MATRÍCULA	25202-103045 CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov